

UJEDS

PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Victor Delmar Abarca Santis

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4to

Tema: Súper nota de la unidad I y II

Materia: Derecho administrativo

Nombre del docente: Blanca Guadalupe Jiménez Alfaro

Comitán de Domínguez Chiapas, a 14 de Noviembre del 2023

PASIÓN POR EDUCAR

Unidad I Administración Pública Paraestatal

Paraestatal: corporación total o parcialmente propiedad del Estado o una agencia (empresa o compañía) gubernamental descentralizada, a través del cual, el estado opera indirectamente. Cooperar a los fines del estado sin formar parte de la administración pública.

Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es auxiliar al Poder Ejecutivo Federal en el manejo y desarrollo de las áreas consideradas como estratégicas o prioritarias.



Marco normativo:

- Art. 49 CPEUM. División de poderes.
- Art. 80 CPEUM. Se deposita el poder ejecutivo en un solo individuo denominado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Art. 89 CPEUM. Facultades y obligaciones del presidente.
- Art. 90 la administración pública federal será centralizada y paraestatal.
- Art. 93 CPEUM. Los secretarios del despacho darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos.



Art. 1 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Estructura

Administración pública federal centralizada:

- Presidencia de la república.
- Secretarías de Estado.
- Departamentos administrativos.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal

Administración pública paraestatal:

- ✓ Organismos descentralizados
- ✓ Empresas de participación estatal.
- ✓ Instituciones nacionales de crédito.
- ✓ Organizaciones auxiliares nacionales de crédito.
- ✓ Instituciones nacionales de seguros y finanzas.
- ✓ Fideicomisos públicos.



Descentralización administrativa:

Es la acción de transferir autoridad y capacidad de decisión a organismos del sector público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía orgánica y técnica, con el fin de hacer más ágil el desempeño de las atribuciones del Gobierno Federal.



Objetivo de la administración paraestatal:

- ✓ Que las dependencias directas del ejecutivo federal se constituyan en unidades con responsabilidad sectorial.
- ✓ Que se encarguen de la planeación y conducción de las políticas a seguir en cada sector de actividad.
- ✓ Que cuenten con las facultades para coordinar a los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros y finanzas, y fideicomisos.



Sociedades Mercantiles de estado:

- ✓ Sociedad cooperativa.
- ✓ Sociedad en nombre colectivo.
- ✓ Sociedad en comandita simple.
- ✓ Sociedad de responsabilidad limitada.
- ✓ Sociedad anónima.
- ✓ Sociedad en comandita por acciones.

Empresas de Estado:

Toda persona jurídica, pública o privada, creada por el estado, que realiza actividades comerciales o industriales o que tiene a su cargo la prestación de servicios de esa índole.



Fideicomiso público:

Entidad creada por el gobierno federal o alguna de las entidades paraestatales, con la intención de llevar a cabo un fin lícito y determinado, obteniendo desarrollo económico y social a través del manejo de recursos propiedad del Gobierno Federal y administrados por una institución fiduciaria.

Tipos:

De administración, de inversión, de garantía, reembolsable, no reembolsable, mixto.

Estructura:

- Fideicomisarios: beneficiarios, destinatario final del los bienes fideicomisitos.
- Fideicomitente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Fiduciaria: cualquier institución o sociedad nacional de crédito.



Desconcentración:

Técnica de distribución permanente de competencias. Carecen de personalidad jurídica y patrimonio propio; dependen jerárquicamente de un ente central, pero tienen autonomía administrativa y funcional.



Descentralización:

Tienen personalidad jurídica propia, su patrimonio es estatal (son propiedad del estado), tienen facultad de administrarse por si mismos y son creados por el estado.



UNIDAD II ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

Administración pública:

Actividad del Estado, la cual tiene por objeto ayudar a la sociedad. Contribuye al estado; crea condiciones que facilitan la perdurabilidad de la sociedad y generar las capacidades de desarrollo de los recursos que la componen.



Entidades federativas y su gobierno:

Para la coordinación de la planeación entre la federación y los Estados se han instituido Comités de Planeación de Desarrollo (CODAPLES) que se conforman con los jefes de las dependencias federales en las respectivas entidades federativas y los representantes de los Estados.



Ciudad de México y sus gobierno:

- La ciudad es una entidad integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.
- La ciudad adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.

Personalidad jurídica: Art.7 CPCM.

- Derecho a la buena administración pública.
- Libertad de reunión y asociación.
- Libertad de expresión.



Competencias del jefe de gobierno de la ciudad de México como titular de la administración pública:

- Ejercer representación política y social de la ciudad.
- Dirigir y coordinar la administración pública local.
- Proponer, promulgar y ejecutar leyes y reglamentos en el ámbito de su competencia.
- Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto de la ciudad.
- Designar y remover los funcionarios y servidores públicos de la administración local.
- Coordinar y supervisar las dependencias y entidades del gobierno local.
- Impulsar políticas públicas en áreas como seguridad, transporte, educación, salud, entre otras.

Ingresos de los Estados y participaciones federales:

- **Impuestos.** Son prestaciones en dinero o en especie que fija el Estado a las personas físicas o morales para cubrir los gastos públicos y satisfacer necesidades públicas. Se obtiene del sector privado y son obligatorios.
- **Tasas.** Se obtienen del sector privado; implican transacciones voluntarias.
- **Empréstitos.** Implica un retiro de fondo a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos y de pagare una tasa de intereses acordada entre el oferente y el demandante del crédito.



MUNICIPIO Y SU GOBIERNO:

Tiene como función hacer cumplir la constitución Política de la Republica, la Constitución Política del Estado, La Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales y las resoluciones del ayuntamiento. El gobierno emana de la propia comunidad y se concretan el ayuntamiento, que es el órgano principal y máximo que ejerce el poder municipal.

- ✓ Realizar a nombre del ayuntamiento todos los actos necesarios para el desarrollo de los asuntos políticos y administrativos.
- ✓ Vigilar la aplicación de los planes y programas estatales y municipales de desarrollo.
- ✓ Las demás que en el ámbito de su competencia señala la ley.



Autonomía del municipio: el municipio esta investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley. Administraran su Hacienda Legislatura Estatal a prueba de Leyes de Ingresos de Ayuntamientos.

Esfera de competencia municipal:

Cubrir y proporcionar servicios en favor de la población para el desarrollo de una vida digna. Tales como:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados centrales de abastos.
- Panteones, rastros, calles, parques, jardines.
- Todas las demás prestaciones y servicios necesarios para la población.



Art. 15 CPEUM Marco Constitucional:

Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, atendiendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa.

